

Factura: 002-002-000020431

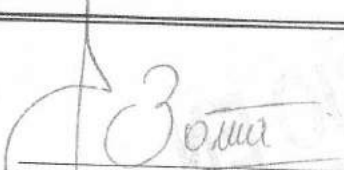


20161701014P01209

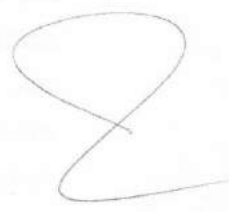
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701014P01209					
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JUNIO DEL 2016, (11:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704986353	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.

QUE OTORGA:
ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA.

CUANTÍA:
INDETERMINADA.

DI, 2 COPIAS.-

DS...

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece la señora **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad



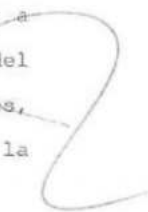
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con los documentos de identificación que me presenta; y, advertía que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que se eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión sicóloga y domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**.- La compareciente otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, y procuración judicial, a favor del **ABOGADO WALDO SALVADOR SANTELICES ITURRA**, portador de la cédula de ciudadanía **NÚMERO UNO SIETE UNO UNO SEIS TRES UNO CERO SIETE CINCO (1711631075)** y carné profesional número **NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE (9614)** del

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Abogados de Pichincha para que el apoderado, a nombre y en representación de la mandante, ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: (a) Comparecer en toda clase de juicios, procedimientos administrativos, penales o arbitrales, mediaciones, instrucciones fiscales e indagaciones previas y en cualquier fase de procedimientos penales, pudiendo efectuar diligencias preparatorias, demandar, contestar demandas, denunciar, reconvenir, asistir a audiencias, juntas y diligencias, solicitar y presentar pruebas y comprometer el pleito en árbitros. El mandatario tendrá facultad para interponer reclamos, impugnaciones y consultas e interponer quejas y recursos administrativos, recursos de apelación, nulidad, revisión, de hecho y pedir casación de sentencias e impugnarlas, así como obtener deprecatorios, reconocimientos de firmas y todo cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de este poder especial y procuración judicial, de tal manera que nada quede excluido ni pueda argüirse falta o insuficiencia de facultades. Queda especialmente facultado el mandatario para, en ejercicio de esta procuración judicial, sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, de conformidad con el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Queda especialmente facultado el mandatario para, en ejercicio de esta procuración judicial, comparecer en trámites de disolución y/ o liquidación de la sociedad conyugal de la mandante, divorcios y otros procedimientos relacionados con la sociedad conyugal y matrimonio de la mandante, con facultades especiales para asistir a juntas y audiencias y expresar la ratificación de la mandante en procedimientos de divorcio o disolución de la sociedad conyugal para divorciarse o disolver la sociedad conyugal, y solicitar, otorgar y aprobar liquidaciones de la sociedad conyugal; (b) Exigir y demandar el pago de todas las cantidades de dinero, valores y en general de los créditos pasados, presentes y futuros a favor de la mandante, recibir su valor y extender recibos y finiquitos, así como pagar créditos y pasivos en contra de la mandante, obteniendo los recibos y finiquitos respectivos, debiendo la mandante entregar al mandatario los fondos suficientes para cubrir dichos créditos y pasivos; (c) Solicitar autorizaciones y registros ante cualquier y toda autoridad, sea administrativa, seccional, legislativa, judicial o cualquier otra. Especialmente, el apoderado tendrá la facultad de suscribir informes y declaraciones dirigidos a la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Municipios, y realizar, a nombre de la mandante, toda clase de peticiones y notificaciones a dichas instituciones; (d) Cancelar impuestos, tasas, contribuciones especiales, aranceles y toda clase de tributos y obligaciones a cargo de la mandante, sean fiscales, administrativas, municipales, del seguro social obligatorio o de cualquier otra índole, debiendo para el efecto la mandante entregar al mandatario los fondos suficientes; (e) Reclamar y recibir las indemnizaciones por siniestros ocurridos en bienes de propiedad de la mandante, ante las compañías de seguro respectivas. (f) Adquirir, o prometer adquirir, bienes inmuebles, muebles y vehículos a nombre de la mandante, pactando precio, forma de pago y todas las condiciones de la compra, con facultades para entregar el precio y recibir el bien adquirido, firmar contratos y alcanzar las inscripciones en los Registros correspondientes; (g) Vender o arrendar o donar, o prometer vender o arrendar, o aportar a fideicomisos mercantiles, hipotecar, preñar o de cualquier forma limitar el dominio o caucionar con ellos obligaciones de la mandante, sobre bienes inmuebles y/o muebles y/o vehículos y/o títulos valores y/o derechos fiduciarios y otros y/o créditos y/o acciones y/o participaciones de propiedad de la mandante, pudiendo al efecto estipular precio y avalúo, forma de pago.

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



garantías y, en general, pactar todas las condiciones de la compraventa, donación, cesión, transferencia, promesa, arriendo, fideicomiso, hipoteca o limitación del dominio, con facultades para recibir el precio y entregar el bien, ceder, endosar, transferir, firmar contratos, pactar condiciones y realizar todos los trámites que se requieran para la inscripción en cualquier Registro, inclusive con facultades para ejercer todos los derechos y obligaciones que como constituyente y/o beneficiario y/o adherente de un fideicomiso mercantil, le correspondiese a la mandante, con facultades para designar beneficiarios;

(h) Someter al régimen de propiedad horizontal, dividir, unificar, lotizar y urbanizar cualquier bien inmueble de propiedad de la mandante, pudiendo efectuar la declaración de propiedad horizontal, solicitar aprobaciones y licencias municipales, construir sobre ellos, contratar arquitectos e ingenieros para la construcción, vender y prometer vender alícuotas y bienes que resulten de la declaratoria de propiedad horizontal.- (i) Asegurar los bienes y persona de la mandante y celebrar y renovar contratos de seguros en beneficio de la mandante, obteniendo las pólizas respectivas y pagando las primas correspondientes, así como reclamar y recibir las indemnizaciones de las compañías de seguro y reclamar prestaciones o pagos de indemnizaciones, sea de instituciones del sistema

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

de seguro privado o público; (j) Abrir, cerrar y manejar cuentas bancarias, tales como cuentas corrientes y de ahorros, realizar depósitos a la vista o a plazo, estipulando tasas de interés, plazos y demás condiciones, en cualquier moneda, pudiendo para el efecto girar cheques, libranzas, transferencias bancarias y órdenes de débito o crédito; cobrar, endosar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor; (k) Aceptar o renunciar a herencias, legados y donaciones, pedir posesiones efectivas e inscribir cualquiera de estos actos, de ser necesario; (l) Constituir compañías, consorcios, asociaciones y fideicomisos mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones o derechos, según corresponda, pudiendo convenir en las estipulaciones del contrato constitutivo y estatutos sociales, aportar bienes o numerario o documentos de crédito u otras formas de aporte permitidas por la ley, participar en aumentos de capital de compañías existentes suscribiendo acciones o participaciones en las mismas, así como efectuar aportes adicionales a fideicomisos mercantiles para aumentar el patrimonio de los mismos.- (m) Comprar y vender acciones o participaciones en compañías o derechos fiduciarios de fideicomisos mercantiles y, en general, toda clase de derechos y títulos valores, con plenas atribuciones para realizar todos los trámites y

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



firmar todos los documentos que se requieran para la transferencia o cesión de los títulos valores derechos sobre ellos, de conformidad con las leyes pertinentes.- (n) Representar a la mandante en las Juntas Generales de las compañías y fideicomisos mercantiles en las cuales la mandante sea accionista o socia o constituyente o beneficiaria o adherente, con todas las facultades que le corresponda; (ñ) Suscribir toda clase de contratos y actos permitidos por la ley, pactando estipulaciones, con facultades para reformar, rectificar, ampliar, rescindir, resolver y terminar los contratos y actos. El apoderado podrá delegar de manera total o parcial el presente poder a una o más personas de su confianza, sean abogados o no, mediante el otorgamiento de los correspondientes poderes especiales o procuraciones judiciales. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la compareciente y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Waldo Salvador Santelices Iturra con registro nueve mil seiscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

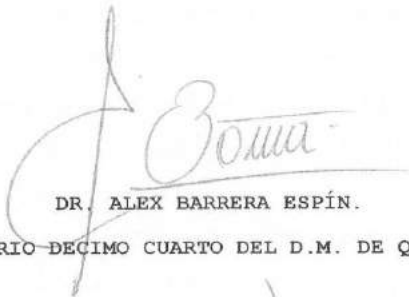
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
le fue a la compareciente por mí el Notario, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO
LO CUAL DOY FE.-



SRA. ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA.

C.C. 170498635-3



DR. ALEX BARRERA ESPÍN.

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.



ce Mota-

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN
JUDICIAL**. QUE OTORGA: **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**.- OTORGADA
EN QUITO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Ciudadanía
170495635-3

DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA
URDUT FALCÓN
PICHINCHA
QUITO
MAYO 1967
EQUIVALENTE 1967-02-03
N. ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MANUEL ARTURO
RIBADENEIRA T

INSTITUCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OPCIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ROSARIO GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

Expedido el 23 de Febrero del 2014
170495635-3 - 015 - 0004

DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA
PICHINCHA QUITO
MAYO 1967 SERIALE 3135

SANCIÓN Multa: 1- Cuatro (4) Dólares (USD 4)
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00301

3782610 0470014 12750

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, 30-2010-2016.

[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

[Large handwritten number 2]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA CIUDADANA 171163107-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTELICES ITURRA
WALDO SALVADOR

LUGAR DE NACIMIENTO
Chito
Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SANITARIA DE LA DOLOROSA
FIERRO R



INSTITUCIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN ECUATORIANA
ABOGADO E24442444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTELICES VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRA WANDA JIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. SANTELICES ITURRA WALDO SALVADOR

Matrícula No: 17-2005-34

Cédula No: 1711631075

Fecha de inscripción: 03/06/2010

Matrícula anterior: 9614

Tipo de sangre: O+



Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171163107-5 - 000 - 0000

SANTELICES ITURRA WALDO SALVADOR

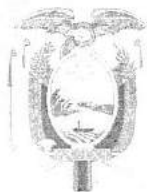
NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 006801

3944133 26/08/2014 13:14:22



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA
DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA,
ANA MARIA CAVALOS ESPINOSA.

A FAVOR DE:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a: 07 DE OCTUBRE DEL 2016

Av. Ilaíó S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaíó)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



Factura: 002-002-000020857



20161701044P03245

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701044P03245					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURINI ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719462	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA Y ANA MARIA DAVALOS ESPINOSA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000020857

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0710201616545004009331800011191777164

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 07/10/2016 16:54:50.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0710201601040093318000120020020000208570002080111



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO
AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL
PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO RUC / CI: 1713177747001

Fecha Emisión: 07/10/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL	128.10	0	128.10
		1	(1) COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	1.40	0	1.40

SUBTOTAL 14 %	129.5
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	129.50
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 14 %	18.13
PROPINA	0
VALOR TOTAL	147.63

Información Adicional

Matrizador: KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20161701044P03245

Email Cliente: financiero@dgalegal.com

TELÉFONO: 3938230

CELULAR: 0994126452

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	147.63		



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-44-P03245

**ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA
ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA

Di 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
VIERNES SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las doce horas,
ante mí Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA
CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor
FELIPE DURINI ANDRADE, en su calidad de abogado patrocinador de los
cónyuges MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA
DÁVALOS ESPINOSA. El compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión abogado,
domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de
quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de
ciudadanía que se agrega; y autoriza que se verifique e imprima el certificado
de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que se
adjunta. Advertido el compareciente de los efectos y resultados de esta
escritura, comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción; y me presenta el ejemplar del periódico La Hora de circulación
nacional, de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, en la que



ubicar: Av. Nello S4 - 372, Sector Valle de Los Chillos, (a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael). Telf.: 6022 095 / 3880 826

consta publicado, el extracto, que fuera conferido por esta Notaria, dando a conocer al público la Liquidación de la sociedad conyugal, otorgada por los cónyuges MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA. El recorte del aviso se agrega a esta acta notarial, y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta Liquidación Conyugal, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés del artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal, otorgada ante la señora Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el veinticinco de agosto del dos mil dieciséis. Concluida que fue la presente diligencia, levanto el Acta pertinente, la misma que fue leída, al Abogado patrocinador de los peticionarios, manifiesta su conformidad y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe, procedo a protocolizar la presente acta y el recorte de los avisos pertinentes en el archivo de la Notaria Cuadragésima Cuarta. Se procederá a la marginación de esta diligencia, al margen de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal antes indicada.


FELIPE DURINI ANDRADE

CC: 1305719462.



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA, portador de la cédula de ciudadanía número 1704433505; y, ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, portadora de la cédula de identidad número 1704986353, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, de estado civil casados, radicados y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarnos, por nuestros propios derechos ante Usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

1. Los comparecientes contrajeron matrimonio el 27 de julio de 1990, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mismo que fue inscrito en el Tomo 8, página 71, acta 2861 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
2. Mediante acta notarial celebrada en la Notaria Trigésima del cantón Quito, de fecha 27 de junio de 2016 se declaró disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los comparecientes. Dicha acta fue inscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha 1 de julio de 2016 con el No. 2016-977.
3. Mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Ursula Solá Coello Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el 25 de agosto de 2016, procedimos a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que teníamos formada, referente a los bienes que adquirimos dentro de la misma y que constan detallados en la mencionada escritura pública.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el Art. 18 reformado de la Ley Notarial, en su numeral 23, comedidamente solicitamos que mediante aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal referida en esta petición; y, una vez transcurrido el término de 20 DÍAS, de no existir oposición, siente las razones respectivas y disponga su inscripción en los registros correspondientes

Suscribo como abogado patrocinador debidamente autorizado


FELIPE DURINI ANDRADE
ABOGADO MAT. 8448 CAP



SEÑORA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO:

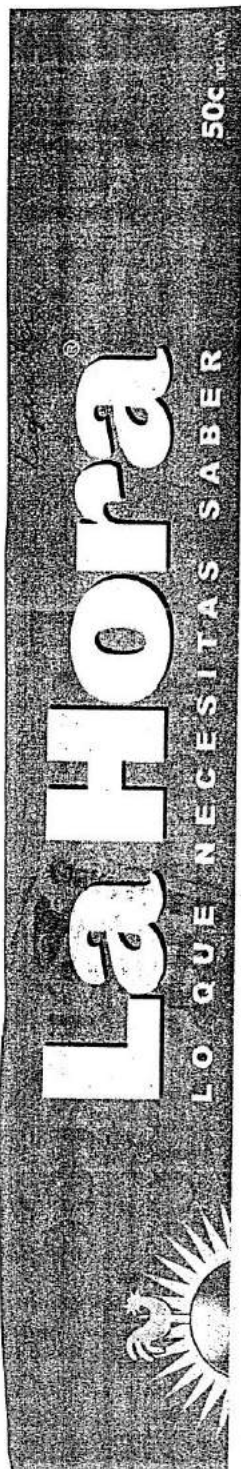
FELIPE DURINI ANDRADE, en mi calidad de abogado patrocinador de los señores **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA Y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**, ambos de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, dentro del proceso de aprobación de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, celebrada ante usted señora Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, con fecha veinte y cinco de agosto del año dos mil dieciséis, por medio de la presente, adjunto la publicación del extracto de notificación de aprobación de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal de los señores **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA Y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**, misma que se realizó el día lunes veinte y nueve de agosto de dos mil dieciséis, en la página C6 de la Revista Judicial del periódico "La Hora" de circulación nacional.

De conformidad, a lo establecido en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, habiendo transcurrido el término concedido de veinte días para que se pronuncie quien se considere perjudicado por esta liquidación, sin que se haya presentado oposición alguna al acto indicado, comedidamente solicito a usted se sirva continuar con el trámite respectivo de aprobación de la Liquidación de Sociedad Conyugal de mis representados.

Atentamente,

FELIPE DURINI ANDRADE
ABOGADO MAT. 8448 C.A.P.





LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016

Quito, Ecuador

Número total de ejemplares
puestos en circulación: 28.548

SICIEDADES CONVUGALES

**NOTARIA
CUADRAGÉSIMA
CUARTA DEL
CANTON QUITO
EXTRACTO**

Cúmplame poner en conocimiento del público, que mediante escritura pública otorgada ante mi doctora CARMEN ELVIA GAIBOR BONILLA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE, NOMBRADA POR

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO SEIS CUATRO NUEVE NUEVE-DP DIECISIETE-DOS MIL DIECISÉIS VS. los cónyuges MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA Y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, procedieron a Liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal, la misma que fuera disuelta, acta notarial celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis e inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, fecha uno de julio de dos mil dieciséis con el número dos mil dieciséis guión novecientos setenta y siete.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, faculta al Notario o Notaría, disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de Liquidación de la sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal. Por lo tanto pongo en conocimiento del público: mediante publicación el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA Y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, otorgada mediante escritura pública de 25 de agosto de 2016, ante la doctora Carmen Elvia Gaibor Bonilla, Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Suplente, por el término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las

personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación, puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

DRA. CARMEN ELVIA
GAIBOR BONILLA
NOTARIA
CUADRAGÉSIMA
CUARTA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE
PAP/66376/AM



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Presentado el día de hoy, viernes siete de octubre del dos mil dieciséis, a las once horas con treinta minutos.

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Doy fe, que hasta la presente fecha, no se ha presentado oposición alguna, respecto a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, los señores MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA.-

Quito, a 07 de octubre de 2016

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



caribe: Av. Nalé 54 - 372, Sector Valle de Los Chillos (a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael) . Telf.: 6022 826 / 6060 826
E-mail: notaria@notaria44.com

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del **ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA** y **ANA MARIA DÁVALOS ESPINOSA**, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, siete de octubre del dos mil dieciséis.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

[Firma manuscrita]

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLA COELLO, MSc.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN NÚMERO: 2016-17-01-44-O-00243

RAZON: Tomo nota de la escritura pública de APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con protocolo número 2016-17-01-44-P03245, otorgada el siete de octubre del dos mil dieciséis, al margen de la escritura pública de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, con protocolo número 2016-17-01-44-P02673, suscrita ante mí el veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.

Quito, a 13 de octubre del 2016

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000021013



20161701044000243

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701044000243

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (10-22)
TIPO DE RAZÓN:	NO OPOSICIÓN
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2673

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3245

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR:

MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA
ANA MARIA DÁVALOS ESPINOSA

A FAVOR DE:

CUANTÍA:

USD 968.314,64

Quito, a:

25 DE AGOSTO DEL 2016

Av. Ilaló S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaló)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



Factura: 002-002-000019472



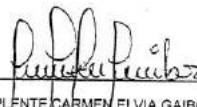
20161701044P02673

NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN ELVIA GAIBOR BONILLA

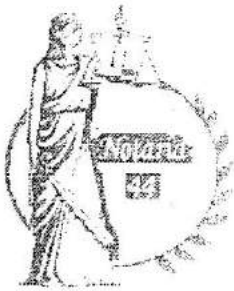
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P02673						
ACTO O CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIBADENEIRA TROYA MANUEL ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704433505	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704986353	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WALDO SALVADOR SANTELICES ITURRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		988314.00					


NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN ELVIA GAIBOR BONILLA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 6499-DP17-2016-VS





R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000019472

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2508201615132404009331800019967079487

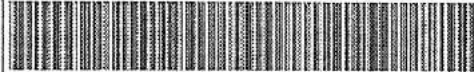
FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 25/08/2016 15:13:24.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2508201601040093318000120020020000194720001942011



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO
AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL
PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO RUC / CI: 1713177747001

Fecha Emisión: 25/08/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	1830.00	0	1830.00
		1	(10) COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	14.00	0	14.00
		1	(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.60	0	0.60

SUBTOTAL 14%	1844.00
SUBTOTAL 0%	0.6
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1844.60
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 14%	258.16
PROPINA	0
VALOR TOTAL	2102.76

Información Adicional

Matrizador: KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20161701044P02673

Email Cliente: financiero@dgalegal.com

TELÉFONO 3938230

CELULAR 0984126452



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-44-P02673

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR

MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA

ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA

CUANTÍA: USD 968.314,54

DI 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy JUEVES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí DOCTORA CARMEN ELVIA GAIBOR BONILLA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE, NOMBRADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO SEIS CUATRO NUEVE NUEVE-DP DIECISIETE-DOS MIL DIECISÉIS-VS; comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, el señor MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor Waldo Salvador Santelices Iturra, de estado civil casado, en calidad de apoderado de la señora ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, casada, conforme se justifica con el documento que se adjunta.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad.



domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y autorizan que se verifiquen e impriman los certificados de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que se adjuntan; además, solicitan se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que se encuentran a su digno cargo, solicito se sirva autorizar una escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal, la cual es otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de esta escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por una parte el señor don **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, el señor abogado **WALDO SALVADOR SANTELICES ITURRA**, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de apoderado, conforme instrumento público que se adjunta, de la señora doña **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**, quien es ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: DOS.UNO.- MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA** contrajeron matrimonio el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mismo que fue inscrito en el Tomo ocho, página sesenta y uno, acta dos mil ochocientos sesenta y uno de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- **DOS.DOS.-** Mediante acta notarial celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, el veintisiete de junio de dos mil doscientos se declaró disuelta la Sociedad Conyugal existente entre



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA. Dicha acta fue inscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha uno de julio de dos mil dieciséis con el número dos mil dieciséis guion novecientos setenta y siete (2016-977).- **DOS.TRES.-** Durante la vigencia de la sociedad conyugal, **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA** adquirieron los siguientes activos: a) CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (56.848) acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía **ESPASEGOVIA S.A.**, con número de Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos uno cuatro cero tres cinco ocho cero cero uno (1792140358001), registradas en el libro de acciones y accionistas de esta compañía; cincuenta mil (50.000) acciones a nombre de **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**, y seis mil ochocientos cuarenta y ocho (6.848) acciones a nombre de **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA**; b) OCHENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (80.424) acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía **MAKTRADECORP SOCIEDAD ANONIMA** con número de Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve dos uno cero dos siete nueve cero cero uno (1792102790001), registradas en el libro de acciones y accionistas de esta compañía a nombre de **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA**; c) QUINIENTOS DOS (502) acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía **ILLIMANI S.A.** con número de Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve uno siete seis uno dos tres cinco cero cero uno (1791761235001), registradas en el libro de acciones y accionistas de esta compañía a nombre de **MANUEL ARTURO**



RIBADENEIRA TROYA; d) CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (464) acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía **ENLACE INMOBILIARIA ENLACEIN S.A.** con número de Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve uno tres cero seis tres uno siete cero cero uno (1791306317001), registradas en el libro de acciones y accionistas de esta compañía a nombre de **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA**; e) UNA (1) acción ordinaria y nominativa por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, en la compañía **ASESORES INTEGRALES MINGACORP S.A.** con número de Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve dos uno uno uno tres ocho dos cero cero uno (1792111382001), registradas en el libro de acciones y accionistas de esta compañía a nombre de **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA**; f) SESENTA Y OCHO (68) acciones de **KIMBALL INVESTMENT CORP.**, contenidas en el certificado número veinte (20), sociedad incorporada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, a nombre de **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA**; g) Cuentas por cobrar a las compañías: **AYMURA CAPITAL ESTRATEGICO CIA. LTDA.** y a **SAFIRO CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS INMOSAFIRO S.A.**, por un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 60.000,00); h) Cuenta por cobrar a **ESPASEGOVIA S.A.**, por un valor total de trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (USD. 381.851,75); y, i) Inversión en la compañía de servicios financieros **MORGAN STANLEY** con sede en los Estados Unidos de América, por un valor total actual neto de ciento sesenta y dos mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD. 162.093,92).- **DOS.CUATRO.-** Durante la vigencia de la



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

sociedad conyugal, **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA** y **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA** asumieron el pasivo por el valor de un doscientos veintiséis mil sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos (USD. 226.061,87) provenientes de la compra de acciones en las compañías **MAKTRADECORP SOCIEDAD ANONIMA.- CLÁUSULA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES:** Los comparecientes libre y voluntariamente, por sus propios derechos y por los que representan, respectivamente, por así convenir a sus intereses, ~~con~~ convienen en liquidar, de mutuo acuerdo, la sociedad conyugal ya disuelta y realizar la adjudicación de los bienes aquí referidos y adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, de la siguiente forma: uno) La sociedad conyugal adjudica a favor de **ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA** a perpetuidad, las acciones y cuentas por cobrar señaladas en los literales a), f), g), h) e i) del numeral dos punto tres de la cláusula segunda de este instrumento; dos) La sociedad conyugal adjudica a favor de **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA** las acciones descritas en los literales b), c), d) y e) del numeral dos punto tres de la cláusula segunda de este instrumento; así mismo asume el pasivo detallado en el numeral dos punto cuatro de la cláusula segunda de esta escritura; tres) En consideración de lo indicado, las partes renuncian totalmente a cualquier reclamo administrativo, civil, penal o de cualquier índole, de presente o a futuro, al cual podrían creerse asistidos por concepto de los activos y pasivos materia de esta liquidación, reclamo que no podrán hacerlo ni por sí mismos ni a través de terceras personas.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Las partes declaran, por sus propios derechos y por los que representan, respectivamente, que el presente acto que contiene el acto de partición y



adjudicación extrajudicial, al igual que su contenido, tendrán el mismo valor que una sentencia ejecutoriada, y por ende los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni a futuro por todo lo aquí expresamente aprobado, declarado e instrumentado mediante esta escritura pública.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-**

CINCO.UNO.- Las partes, por sus propios derechos y por los que representan, respectivamente, quedan facultadas para inscribir la presente escritura en los registros públicos, administraciones tributarias, entes de control y demás instituciones públicas y privadas en las que se requiera, previa la publicación prevista en el artículo dieciocho de la Ley Notarial.-

CINCO.DOS.- Las partes, por sus propios derechos y por los que representan, respectivamente, autorizan a Felipe Durini Andrade, Abogado de la República, a suscribir la petición a efectos de que se sienta la razón correspondiente de no existir oposición a la liquidación.- **CLÁUSULA**

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de ésta escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial son de cuenta de los comparecientes, por sus propios derechos y por los que representan, respectivamente, en partes iguales. Los gastos y tributos que demande cualquier inscripción del presente instrumento en los Registros Públicos o Privados correspondientes, correrán a cargo de aquel a quien corresponda el bien o bienes a ser inscritos o registrados.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública asciende a NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 968.314,54). Usted señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Felipe Durini Andrade, con registro profesional número ocho cuatro cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los comparecientes, se ratifican y para constancia firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA

C.C. 1704433505

C.V. 571-0232

WALDO SALVADOR SANTELICES ITURRA

C.C. 1771631075

C.V.

DRA. CARMEN ELVIA GAIBOR BONILLA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704433505

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA TROYA MANUEL ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

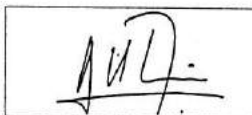
Cónyuge: DAVALOS ESPINOSA ANA M

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 1990

Nombres del padre: RIBADENEIRA ERNESTO

Nombres de la madre: TROYA LUCIA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 14:46:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN EL PORTAL WEB DEL REGISTRO CIVIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2552996



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170443350-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIBADENEIRA TROYA
MANUEL ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-02-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANA M
DAVALOS ESPINOSA




ppp.

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPRESARIO V2339V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIBADENEIRA ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TROYA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2015-12-10

FECHA DE EXPIRACION: 2025-12-10

00050781

SECRETARÍA GENERAL

FECHA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170443350-5 041 - 0232

RIBADENEIRA TROYA MANUEL ARTURO
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
SANCION Multa: 34 Cost: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0070

3954250 19/09/2014 15:41:45

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN EL PUEBLO DE...
Quito a 28 de Septiembre del 2016
Dra. Carmen E. Balboa Bonilla
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO, SUPLENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711631075

Nombres del ciudadano: SANTELICES ITURRA WALDO SALVADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO R SANDRA DE LA DOLOROSA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANTELICES VICENTE

Nombres de la madre: ITURRA WANDA JIMENA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2011



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 14:49:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2553102



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VALORIZACIÓN PATRIMONIAL

CEDULA CIUDADANA

171163167-5

SANTILICES ITURRA WALDO SALVADOR

Chico
Santiago de Chile
12/12/1983
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO Civil Casado
SANCIA DE LA DOLOROSA
FIEBRE 2

NOTARIO SUPERIOR
ABOGADO

2244472444

SAN PEDRO VICENTE

PLAZA MANA JIMENA

QUITO

2011-04-19

27-01-04-10

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

SANTILICES ITURRA WALDO SALVADOR

Matrícula No: 171163167-5
Cédula No: 171163167-5
Fecha de inscripción: 23/06/2010
Matrícula anterior: 9634
Tipo de registro: C

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECCION 20 de Febrero del 2014

171163167-5

SANTILICES ITURRA WALDO SALVADOR

NO EMPADRONADO USD 6

DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINCHA - 00001

394433

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL

QUE ME FUE PRESENTADO EN 25/08/2014

Quito a 25/08/2014

[Firma]

Dra. Carmen E. Bafior Bonilla

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO, SUPLENTE



SEÑOR: 210083
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 2.00

PRESENTE.-

DE MI CONSIDERACION:

FECHA: martes, junio 28, 2016

HORA: 03:05:18 PM

IRVING ALEXIS MEZA NAVARRETE CON C.C. N°: 1718482431, SOLICITO SE REFORME

EL ACTA DE INSCRIPCIÓN DE:

MATRIMONIO DE:

MANUEL ARTURO RIVADENEIRA TROYA CON
 ANA MARIA DAVALOS ESPINOZA

DEL AÑO: 1990

TOMO: 8

PÁGINA: 61

ACTA: 2561

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA

SE PROCEDA A

MARGINAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PETICIÓN QUE FORMULO DE CONFORMIDAD AL ART (S).

DE LA LEY RCYC

OBSERVACIONES LEIDA QUE PUE LA PRESENTE, LA PERSONA SOLICITANTE SE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO.

MOTIVO DEL TRÁMITE	CEDULACIÓN	VALIDACIÓN	Subinscripción	continuar con otro trámite
			X	

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

IRVING ALEXIS MEZA NAVARRETE
 1718482431

AB. MARCO ANTONIO JIMENEZ

MODULO DE TRÁMITES N°

26

CZ9RCIC-PICHINCHA- AGENCIA MATRIZ

N° DE COMPROBANTES Y ESPECIES VALORADAS

SUB. INSC. JUD /NOT.	MULTA	CAMBIO de NOMBRE /POSESIÓN NOTORIA 2 (\$5.00)	RESOLUCIÓN Y REC. VOL. (\$2.00)	SOLICITUD. (\$2.00)	Compro. Especie
2	2	3	4	2	2
NUT	2016272403	N° TELF. MÓVIL :	N° TELF. Conv. :		

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3376903



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

USD. 6.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y SIETE** de **JULIO** de mil novecientos **NOVENTA**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA**

QUITO PICHINCHA el **5** de **FEBRERO** de 19 **62** de nacionalidad **ECUATORIANA**

profesión **EMPLEADO PRIVADO** con Cédula N° **170443350-5** domiciliado en **QUITO**

estado anterior **SOLTERO** hijo de **ERNESTO RIBADENEIRA** y de

LUCIA TROYA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **ANA MARIA DAVALOS ESPINOSA**

FEBRERO de 19 **67** de nacionalidad **ECUATORIANA** el **3** de **ESTUANTE**

Cédula N° **170498635-3** domiciliada en **QUITO** de profesión **SOLTERA**

hija de **LUIS DAVALOS** y de **ROSARIO ESPINOSA**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** Fecha: **27-JULIO-1990**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... Namad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Bureau General de Registro Civil, Identificación y Cédulación No. 1313

Acta... Fecha... Día... Mes... Año...

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que repasa en el anexo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA ÍNTEGRA:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARIAL
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3688564



03 AGO 2016



ESPACIO PARA TIMBRES

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN QUITO. De fecha, 27 de junio del 2016, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA con ANA MARIA DAVALOS ESPINOSA. Documento que se archiva con el N°-2016-977. Quito, 01 de julio del 2016. C.A.- Ticket N° 210063. NUT 2016-272403.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

g)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Ministerio Entidad de Registro Civil
Identificación y Cédulación No. 1319

Forma:
Físico ☐ Electrónico ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

03 AGO 2016

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL otorgada por MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

DRA. CARMEN ELVIA GAIBOR BONILLA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE



Quito, a 14 de octubre del 2016

Señores
ESPASEGOVIA S.A.
Att. Representante Legal
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente cúmplenos comunicar a usted que, en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal habida entre MANUEL ARTURO RIBADENEIRA TROYA y ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito el 25 de agosto del 2016, y por el Acta de Disposición de Inscripción de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, contenida en la escritura pública de 7 de octubre del 2016, otorgada ante la mencionada Notaria, solicito a usted se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas la transferencia de las siguientes acciones de la compañía ESPASEGOVIA S.A., y remitir el correspondiente aviso a la Superintendencia de Compañías:

No. TÍTULO	No. ACCIONES	NUMERACIÓN
001	799	001 – 799
005	6.049	50.801 – 56.849
TOTAL:	6.848	

Según la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal antes mencionada, las acciones que constan en dicho instrumento y detalladas en el cuadro que antecede, pasan a propiedad de la señora ANA MARÍA DÁVALOS ESPINOSA.

Atentamente,


por Ana María Dávalos Espinosa
C.C. No. 170498635-3
Waldo Santelices Iturra
Apoderado
C.C. No. 1711631075


Manuel Arturo Ribadeneira Troya
C.C. No. 1704433505-

Adj. Escritura pública de poder especial a favor de Waldo Santelices Iturra
Copia de las escrituras públicas de liquidación de la sociedad conyugal y de Acta de disposición de inscripción
Copia de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los cónyuges y del apoderado
Copias


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CUBA CUBADANIA
 170498835-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 DAVALOS ESPINOSA
 ANA MARIA
 ECHINCHA
 QUITO
 SANTA PEGOLA
 1967-02-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 MANUEL ARTURO
 RIBACENERA T




INSTITUCION BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO
 Y942V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DAVALOS LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINOSA ROSARIO GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-03-02
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-02






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VINCULACION

Emitido el 21 de Febrero del 2014
 170498835-3-015-0396
 DAVALOS ESPINOSA ANA MARIA
 ECHINCHA QUITO
 QUITO ECUADOR
 SANTON MORA IN CONDOMINIO T-000000000000
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA-00001
3782610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIBADENEIRA TROYA
MANUEL ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA M
DAVALOS ESPINOSA

Nº 170443350-5




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TROYA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-14






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170443350-5 041 - 0232

RIBADENEIRA TROYA MANUEL ARTURO
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
SANCION Multa: 34 Costo Rev: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

3959250 19/09/2014 15:41:45

VVP KOL.es